



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **once horas y cuarenta y cinco minutos** del día **31 de mayo de 2016**, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y con la asistencia del Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusan su asistencia, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ., la Primera Teniente de Alcaldesa, D. LAURA ÁLVAREZ CABRERA y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMENEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ y la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D<sup>a</sup> MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

-o0o-

**ORDEN DEL DIA**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal municipal correspondiente al mes de MAYO DE 2016.

Considerando vigente el Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 al no constar denuncia del mismo.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto. Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar los conceptos e importes variables incluidos en la nómina de MAYO DE 2016 del personal municipal, que ascienden 898.734,62 euros, más un coste estimado de seguridad social de 286.696,34 euros, con el siguiente desglose atendiendo a los conceptos e importes explicitados en las distintas propuestas de gasto cursadas y obrantes en el expediente:

AMBITO COMPETENCIAL	(A) TOTAL COMPONENTES VARIABLES DEL ESPECÍFICO	(B) TOTAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	(C) COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD FINALES	(D) EVENTOS DE ACUERDO CONVENIO	TOTAL DEVENGOS	ESTIMACIÓN COSTE SEG. SOCIAL
Total ALCALDESA	2.491,36	17028,38	62.046,69	0	81.566,43	26.019,69
Total 1º TT ALCALDESA	16.495,21	10648,68	77.368,05	0	104.511,94	33.339,31
Total 2º TT ALCALDESA	102.707,68	101242,85	160.796,91	105797,51	470.544,95	150.103,84
Total 3º TT ALCALDESA	296,58	0	43.834,89	0	44.131,47	14.077,94
Total 4º TT ALCALDESA	23.420,94	31241,3	91.573,41	0	146.235,65	46.649,17
Total 5º TT ALCALDESA	2.374,17	741,42	48.628,59	0	51.744,18	16.506,39
Total	147.785,94	160.902,63	484.248,54	105.797,51	898.734,62	286.696,34

A) Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 30 del Acuerdo Convenio.

B) Trabajos fuera de la jornada habitual, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 27 del Acuerdo Convenio. Del mismo modo que ocurrió en las dos últimas nóminas, al estar en estudio la aplicación de este apartado ante la ocupación de un puesto que implique el ejercicio de funciones de jefatura o dirección, no se han incluido los importes comunicados en las incidencias recibidas -en su caso- a los puestos: Jefe del cuerpo de policía local, Intendente, Inspector de policía local, Subinspector de policía local, Oficial de policía local, Jefes de unidad, Jefes de departamento, Directores.

C) Complementos de productividad: para la conformación de los importes referidos al mes MAYO de 2016 se mantiene el criterio de prudencia fijado en la consideración de los complementos de productividad, de modo que las cuantías del citado complemento a incluir en la nómina del mes serán las mismas, o atenderán a los mismos parámetros en caso cambio de puesto, que los meses de junio 2015 a abril de 2016 pasados, con las nuevas consideraciones establecidas en el mes de noviembre, bien entendido que ese pago se considera provisional y a cuenta del importe anual que se deriva de la aplicación de un nuevo régimen objetivo de asignación del referido complemento, vinculado a la consecución de resultados y objetivos, que el actual gobierno municipal va a implantar de acuerdo con los representantes legales, conforme a lo establecido en la Disposición

Adicional Séptima del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de Trabajo Comunes del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015

Los importes resultantes de productividad del mes quedan sujetos a los descuentos procedentes en función del absentismo presentado el mes anterior. A estos efectos, los días de absentismo a considerar son:

1. Por enfermedad común con baja médica, que no esté siendo complementada al 100% por el Ayuntamiento, es decir que no sea por enfermedad grave, intervención u otra casuística informada por el médico de empresa para su complemento al 100 %.
2. Días de indisposición (enfermedad sin baja médica) una vez descontados los cuatro días anuales de margen establecidos (que también son complementados al 100 % por la empresa).

D) Abono de eventos recogidos en art. 27.8 del Acuerdo-Convenio, referido a Gran Premio de

Motociclismo. Al estar en estudio la aplicación de este apartado ante la ocupación de un puesto que implique el ejercicio de funciones de jefatura o dirección, no se han incluido los importes comunicados en las incidencias recibidas -en su caso- a los puestos: Jefe del cuerpo de policía local, Intendente, Inspector de policía local, Subinspector de policía local, Oficial de policía local, Jefes de unidad, Jefes de departamento, Directores.

**Segundo.-** Aprobar los conceptos e importes referidos a fondos sociales variables incluidos en la nómina de MAYO de 2016 del personal municipal, que ascienden a 741,50 euros, más un coste estimado de seguridad social de 237,28 euros.

**Tercero:** Aprobar el abono económico del global de la nómina del mes de MAYO del personal municipal, por un importe total de 4.579.437,79 euros, que incluyen un total de 92.813,88 euros en concepto de pago por delegación de las prestaciones económicas correspondientes a las situaciones y contingencias de Incapacidad Temporal.

**Cuarto.-** Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 1.473.445,98 euros.

**Quinto.-** Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### 3.- **REVISIÓN DE LA NÓMINA DE ABRIL, POR REGULARIZACIÓN DE SITUACIONES DE IT COMUNICADAS DE FORMA TARDÍA, A VARIOS CONTRATADOS/AS EN EL YA FINALIZADO "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PEACA)".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente referido a CONCEPTOS E IMPORTES DE REVISIONES DE NÓMINAS CON PAGO MAYO 2016 de "Peones de Oficio" del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PEACA)", dentro del "Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a Través de Empleo y el fomento de La Solidaridad en Andalucía", reguladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio (Boja 113 de 13 de junio de 2014). Cuyo contrato laboral finalizó el 06/04/2016

Vistos informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar el abono por importe de **295,63** euros en ejecución de las REVISIONES DE NÓMINAS con pago MAYO de 2016, con el fin de regularizar algunas nóminas con incidencias de incapacidad temporal del trabajador, que fueron comunicadas posteriormente al cierre del mes de imputación (personal "Peones de Oficio" contratados en ejecución del "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PEACA)", dentro del "Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a Través de Empleo y el fomento de La Solidaridad

en Andalucía", reguladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio (Boja I 13 de 13 de junio de 2014).

**Segundo.-** Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de **139,59** euros.

**Tercero.-** Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**EL SGDO. TTE. DE ALCALDESA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**